

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2513 *Extracto de la convocatoria a favor de Federaciones deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):348632

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2017.

ANEXO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Federaciones Deportivas Andaluzas, (directamente o a través de su delegación en la provincia de Jaén).

Segundo: Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la organización y realización de de las Copas Diputación 2017, actividades de carácter oficial, ámbito provincial y dirigida especialmente al fomento del deportes base.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 58.101,50 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Actividades Excluidas:

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.

- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago:

Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 21 de la convocatoria.

Jaén, a 22 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA. (RESOL. DELEGACIÓN 708, DE 29-06-2015)